

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA
NOTA ESTRUCTURADA SOBRE CESTA DE ACCIONES BBVA SENIOR FINANCE
SERIE 79 VTO. 2016 (ISIN ES0325467746)¹.**

**FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DEL IMPORTE A REEMBOLSAR EN CASO DE
QUE SE PRODUZCA UN EVENTO DE CANCELACIÓN O SE ALCANCE LA FECHA
DE VENCIMIENTO.**

1.1. Importe a reembolsar ante un Evento de Cancelación.

La Nota será amortizada anticipadamente en su totalidad de acuerdo con lo siguiente:

- En la primera Fecha de Evento de Cancelación (18 Abril 2012), si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left(\frac{\text{Share}_{i,1}}{\text{Share}_{i,0}} \right) \geq 1$$

la Nota vencerá anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares será igual al 103% de su Importe Nominal.

- En la segunda Fecha de Evento de Cancelación (18 Abril 2013), si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left(\frac{\text{Share}_{i,2}}{\text{Share}_{i,0}} \right) \geq 1$$

la Nota vencerá anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares será igual al 106% de su Importe Nominal

- En la tercera Fecha de Evento de Cancelación (22 Abril 2014), si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left(\frac{\text{Share}_{i,3}}{\text{Share}_{i,0}} \right) \geq 1$$

la Nota vencerá anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares será igual al 109% de su Importe Nominal.

- En la cuarta Fecha de Evento de Cancelación (20 Abril 2015), si y sólo si se cumple la siguiente condición

¹ Los términos que en el presente Anexo se emplean en mayúsculas tendrán el significado que se les da en la Orden de Suscripción, salvo que en este Anexo se establezca otra cosa.

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left(\frac{\text{Share}_{i,4}}{\text{Share}_{i,0}} \right) \geq 1$$

la Nota vencerá anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares será igual al 112% de su Importe Nominal.

1.2. Importe a reembolsar en la Fecha de Vencimiento.

En caso de que las Notas no se hayan cancelado anticipadamente, éstas vencerán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- El 115% de su Importe Nominal, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left(\frac{\text{Share}_{i,5}}{\text{Share}_{i,0}} \right) \geq 1$$

- En caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones anteriores, el importe resultante de la siguiente fórmula

$$\text{Importe Nominal} * \text{MAX} \left[0,80; \underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left(\frac{\text{Share}_{i,5}}{\text{Share}_{i,0}} \right) \right]$$

Shares i:

i	Emisor	Código Bloomberg
1	Telefónica S.A	TEF SM
2	Iberdrola S.A.	IBE SM
3	Santander S.A.	SAN SM

Fechas de Determinación t:

t	Fechas de Determinación	Fechas de Pago
0	6 Abril 2011	No aplicable
1	5 Abril 2012	18 Abril 2012
2	9 Abril 2013	18 Abril 2013
3	9 Abril 2014	22 Abril 2014
4	9 Abril 2015	20 Abril 2015
5	7 Abril 2016	18 Abril 2016